

TERMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE POZOS A TIERRA DE LAS OFICINAS REGISTRALES DE MOYOBAMBA, TARAPOTO, YURIMAGUAS Y JUANJUI DE LA ZONA REGISTRAL N° III.

I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de pozos a tierra de las oficinas registrales de Moyobamba, Tarapoto, Yurimaguas y Juanjuí de la Zona Registral N° III.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

Contar con un servicio especializado para realizar de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de puesta a tierra de las 04 oficinas registrales de la ZRN III a fin de poder contar con los equipos tecnológicos y de maquinaria en condiciones de protección adecuada ante incidentes de factor climáticos, brindando así la continuidad del servicios registrales y administrativos de las diversas oficinas de la ZRN III.

III. ANTECEDENTES:

Que, con Memorandum N° 00676-2025-SUNARP/OA, de fecha 03 de marzo del 2025, de acuerdo a los requerimientos de corto plazo por la necesidad de poder tener las condiciones de equipamientos en buen estado se realizó la inspección, evaluaciones e informes de estado de los pozos a tierra de las 4 oficinas registrales (Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Alto Amazonas) de la ZRN III.

Con fecha del 26 de marzo del 2025, el especialista Ingeniero Mecánico Eléctrico, presenta los informes técnicos (INFORME TÉCNICO N°01 – 2025 ZRNIII – TARAPOTO, INFORME TÉCNICO N°02 – 2025 ZRNIII – MOYOBAMBA, INFORME TÉCNICO N°03 – 2025 ZRNIII – YURIMAGUAS, INFORME TÉCNICO N°04 – 2025 ZRNIII – JUANJUI) donde recomienda realizar el mantenimiento preventivo de los sistemas de puesta a tierra debiendo cumplir con los lineamientos técnicos establecidos en el código nacional de electricidad del reglamento de edificaciones NTP EM 010 a fin de salvaguardar la vida de los trabajadores, patrimonio institucional y brindar el servicio adecuado a los usuarios.

IV. OBETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

Contar con una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 28 pozos a tierra a nivel de las 4 Oficinas Registrales (Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Alto Amazonas) de la Zona Registral N° III.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO
1	1	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de 28 pozos a tierra a nivel de las 04 Oficinas Registrales (Moyobamba, Tarapoto, Juanjuí y Yurimaguas) de la Zona Registral N° III.

5.1 ACTIVIDADES:

Actividades del mantenimiento preventivo del pozo a puesta a tierra

- Excavación de cada Pozo a 3.0 m de profundidad y cambio de tierra por tierra de cultivo negra.
 - ✓ Revisión de estado de la varilla de cobre
 - ✓ Limpieza, lijado de varilla y del cable conductor

- ✓ Verter tres dosis químicas de thor gel disuelto en agua y dejar reposar hasta que sea totalmente absorbida.
- ✓ Reposición e instalación de los componentes del pozo:
- ✓ Tratamiento a la nueva tierra de cultivo cernida, combinada con bentonita y sal industrial y agua.
- ✓ Aplicación de dosis química de gel disuelto en agua y dejar reposar hasta que sea totalmente absorbida.
- ✓ Proceder a medir la resistencia del pozo.
- ✓ Si el valor obtenido no es conforme a la tolerancia de + 0.5 ohm se revisará el procedimiento.
- ✓ La dotación adicional de otro material por el contratista para obtener la resistencia eléctrica menor a 5 ohmios será a su propio criterio y costo
- ✓ Montar la caja de registro y pintar (señalizar) con pintura amarilla.
- ✓ Montaje de conector nuevo.
- ✓ Efectuar la conexión eléctrica del electrodo.
- ✓ Limpieza final.
- ✓ Llenado y firmado del protocolo de medición de la resistencia del pozo de puesta a tierra.

Actividades del mantenimiento correctivo del pozo a puesta a tierra

- ✓ Se debe agregar 10 m de cable desnudo de 16mm en espiral alrededor de la varilla de cobre.
- ✓ Reemplazar todos los conectores de cobre tipo AB, cuyas dimensiones deben estar de acuerdo con el requerimiento de la sección del conductor de cobre y el diámetro de la varilla de pozo a tierra.
- ✓ En caso la caja o tapa del pozo se encuentre en mal estado, estos deberán ser cambiados.
- ✓ . En caso de que exista varilla de copperweld, este será reemplazado por una varilla de cobre electrolítico (costo asumido por el contratista) esto en coordinación con el responsable de oficina. Quien verificara que las varillas sean de cobre electrolito.
- ✓ Verificación del cableado en caso este en mal estado, este debe ser reemplazado por uno de igual o superior calidad.

Nota: El postor podrá realizar una visita técnica a todas las oficinas, a fin de realizar una correcta cotización.

5.2 PROCEDIMIENTO:

Metodología para el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Pozo de Puesta a Tierra.

- Ubicar e inspeccionar las condiciones físicas en las que se encuentra el pozo de puesta a tierra y proceder a las actividades preliminares, de acuerdo al siguiente procedimiento:
 - ✓ Efectuar limpieza integral externa hasta encontrar la caja de registro del pozo de puesta a tierra.
 - ✓ Para ubicar el pozo de puesta a tierra es necesario coordinar con el Área de Tecnologías de la Información, una vez localizado se procede a efectuar la limpieza correspondiente.

- ✓ La limpieza en la mayoría de los casos consiste en limpiar todo vestigio de tierra hasta ubicar la caja de registro, de encontrarse debajo del nivel del terreno, la caja deberá subir hasta quedar a nivel de terreno (10 cm).
- Inspeccionar las condiciones físicas en las que se encuentra el pozo de puesta a tierra:
 - ✓ La inspección externa permitirá detectar rotura de caja de registro, condición de la tapa, falta de mantenimiento de manija, falta de pintura de señalización, etc.
 - ✓ Se procederá a abrir la caja de registro para evaluar la condición interna del pozo de puesta a tierra.
 - ✓ La inspección interna permite detectar a tiempo irregularidades que se presentan: como es la falta de agua, estado del conector tipo AB (si se encuentra sulfatado, corroído, rajado, etc.) el perno de sujeción del conector (si se encuentra oxidado, partido, rajado, desgastado en la cabeza), el cable de interconexión entre el pozo de puesta a tierra y el tablero eléctrico o equipo (si se encuentra sulfatado, deshilachado, desconectado, falso contacto, etc.). Asimismo, permite verificar si el cable de interconexión entre el pozo de puesta a tierra y el tablero eléctrico cumplen con el dimensionamiento indicado por el Código Nacional de Electricidad.
 - ✓ El personal que efectúe la inspección deberá estar con el EPP (equipo de protección personal). Asimismo, se deberá tener cuidado de no tocar las partes activas del pozo de puesta a tierra, sin su equipo de protección a las partes conductoras como son la varilla de cobre, conector y cable desnudo, para evitar la electrocución.

Mediciones Iniciales.

- ✓ Efectuar las desconexiones para aislar el pozo de puesta a tierra, utilizando los equipos de protección personal.
- ✓ Verificar si existe la presencia de tensión entre el cable y el electrodo o varilla de tierra.
- ✓ Efectuar la medición de la resistencia del pozo de puesta a tierra, utilizando un Termómetro y tomar el registro utilizando el formato de protocolo de prueba (ver anexo N° 01), además se deberá adjuntar un registro fotográfico de dicha medida.
- ✓ Si el valor de la resistencia es menor a 15 ohmios, se procederá a efectuar el mantenimiento preventivo de sus componentes.
- ✓ Si el valor de la resistencia es superior a 15 ohmios, se deberá reubicar el pozo

Detalle de las Actividades:

- ✓ Efectuar la desconexión para aislar el pozo de puesta a tierra, utilizando los equipos de protección personal, la presente actividad forma parte del mantenimiento de los componentes del pozo de puesta a tierra, la desconexión del conector permite aislar la varilla con la finalidad de efectuar la medición y proteger el equipo.
- ✓ Verificar si existe la presencia de tensión entre el cable y el electrodo o varilla de tierra.
- ✓ Esta verificación se hace con un voltímetro, entre el extremo del cable conductor que viene desde el tablero o equipo protegido y con el extremo superior de la varilla de cobre (electrodo).
- ✓ Si hay tensión peligrosa se debe aterrar el cable con la varilla provisional la que se debe hincar en el terreno (pica provisional).

- ✓ Efectuar la medición de la resistencia del pozo de puesta a tierra, utilizando un Telurómetro y registrar la medición en el formato de protocolo de prueba (ver anexo N° 01), además se deberá adjuntar el registro fotográfico de dicha medida:
- ✓ Este procedimiento se aplica con frecuencia semestral (02 veces por año), para efectuar el mantenimiento del pozo de puesta a tierra. El primer paso consiste en tener conocimiento del valor de la resistencia del pozo mediante el uso del Telurómetro y este equipo debe contar con el certificado de calibración vigente emitida por una entidad certificadora.
- ✓ El certificado de calibración del Telurómetro debe tener como validez de un (01) año a la fecha de expedición del certificado.
- ✓ El certificado de calibración debe ser emitido por una entidad certificadora acreditada.
- ✓ El certificado de calibración del Telurómetro forma parte del certificado del protocolo de pruebas, teniendo el carácter de obligatorio su presentación, la falta de este documento o el estar caduco (fuera del año) inhabilita el protocolo emitido por el profesional de la especialidad.
- ✓ Para proceder a la medición del pozo de puesta a tierra inicial con Telurómetro, se debe desajustar el conector a fin de efectuar la desconexión del cable de interconexión entre el pozo de puesta a tierra y el tablero eléctrico o el equipo a proteger, previamente el cable de interconexión debe estar conectado (aterrado) directamente a tierra por medio mecánico. Seguidamente se lija varilla de cobre a fin de eliminar sulfatos, óxidos, etc., en área donde se conectará el Telurómetro.
- ✓ Se selecciona el rango adecuado y se procede a efectuar la medición del pozo de puesta a tierra. Con los resultados obtenidos y la experiencia del profesional técnico, determinarán la cantidad de material que necesita el pozo de puesta a tierra.
- ✓ Si la medida de la resistencia del pozo de puesta a tierra es menor o igual a 5 ohmios, se efectuará un mantenimiento preventivo de sus componentes,
- ✓ Si la medida es mayor de 5 ohmios, el mantenimiento preventivo debe lograr que la resistencia final sea menor o igual a 5 ohmios.
- ✓ Si los valores de la resistencia son superiores a 15 ohmios, se deberá efectuar la reubicación del pozo o construyendo un nuevo pozo de puesta a tierra con tecnología de cemento conductor.
- ✓ Cuando el terreno tiene una resistividad muy alta, se deberá definir el diseño del pozo de puesta a tierra.

5.3 PLAN DE TRABAJO:

Se presentará dentro de los **cinco (05) días calendarios** siguientes a la notificación de la orden de servicio, con el siguiente contenido:

- ✓ Presentación
- ✓ Procedimiento para la realización de las actividades (actividades a realizar)
- ✓ Recursos necesarios (personal técnico, máquinas y herramientas a utilizar)
- ✓ SCTR vigente para el personal a laborar.
- ✓ Responsable por actividad (responsable del servicio)
- ✓ Cronograma de ejecución del servicio del mantenimiento preventivo y correctivo.

Posteriormente, el Plan de Trabajo será aprobado por el responsable de la Unidad de Administración en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de su recepción. En caso de encontrar observaciones, estas se harán llegar al Contratista quien en un plazo no mayor de dos (02) días calendarios de recepcionadas, deberá subsanarlas.

El Plan de trabajo debe ser remitida a través de mesa de partes de manera física ubicada Jr. Callao N° 587 – Moyobamba – San Martín en horarios de 08:15 a 4:45 pm, o a través de la mesa de partes de forma virtual en el siguiente link <https://mesadetramite.sunarp.gob.pe/>, dirigido al jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° III.

5.4 RECURSO A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR:

a) Equipamiento Estratégico:

Equipo de Telurómetro con certificado que no supere 12 meses de su última fecha de calibración, el cual deberá ser presentado al momento de iniciar los trabajos.

b) Otro Equipamiento:

Equipo de protección de personal (EPS)

5.5 RECURSO A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD:

- Libre disponibilidad de los ambientes donde se realizarán los servicios.
- Brindar de ser el caso el servicio de Luz para la ejecución del servicio

5.6 IMPACTO AMBIENTAL:

No Corresponde.

5.7 SEGUROS:

El Contratista se compromete a cumplir y observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y en su Reglamento, durante la prestación materia del presente servicio, obligándose a implementar, dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponde de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la Entidad; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normativa vigente.

El contratista será responsable al ingresar el Seguro Complementario de Riesgo de Salud y Pensión (SCTR) y mantenerlo vigente durante la ejecución del servicio.

5.8 PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL:

Mantenimiento Preventivo y/o Correctivo

No aplica

Soporte Técnico

No aplica

Capacitación y/o Entrenamiento

No aplic

Otras Prestaciones Accesorias

No aplica

5.9 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

- Persona Natural y/o Persona Jurídica.
- Contar con Ruc Activo y Habido
- Registro Nacional de Proveedores Vigente, en los casos que la contratación supere una (01) UIT.
- No estar inhabilitado y/o impedido para Contratar con el Estado.
- El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/30,000.00 (Treinta Mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares

al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de Mantenimiento de Pararrayos y Sistemas de Protección contra Rayo y/o Servicio de Mantenimiento de Tableros eléctricos.

ACREDITACIÓN

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

PERFIL DEL PERSONAL

Residente y/o Responsable del Servicio.

Formación Académica

- Ingeniero mecánico electricista y/o electricista, titulado, colegiado y habilitado
- La formación académica se acreditará con copia simple del Título profesional.

Capacitación:

- Diplomado en pozo tierra con una duración no menor de 100 horas lectivas y/o académicas.
- Curso Gestión Mantenimiento Industrial con una duración no menor de 20 horas lectivas y/o académicas.

Experiencia:

Experiencia mínima de dos (2) años supervisando y/o como responsable de labores de mantenimiento correctivo y/o preventivo de: equipos electromecánicos en instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Técnicos electricistas (2)

Formación Académica

Dos (02) Técnicos Titulados en las carreras de: Electricidad y/o Electricistas Industriales y/o mecánica.

Experiencia:

dos (02) Año como técnicos en operación y/o mantenimiento de equipos e instalaciones electromecánicas en instituciones públicas y/o privadas.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.10 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

N°	OFICINA	UBICACIÓN
1	OFICINA DE REGISTRAL DE JUANJUI	Jr. Miguel Grau N°514
2	OFICINA DE REGISTRAL DE MOYOBAMBA	Jr. Callao 587, Moyobamba
3	OFICINA DE REGISTRAL DE TARAPOTO	Av. Alfonso Ugarte N° 746, Tarapoto
4	OFICINA DE REGISTRAL DE YURIMAGUAS	C. Huallaga 516 - Yurimaguas

5.11 ENTREGABLES:

En un plazo máximo de **cinco (05) días calendarios** después de culminado el servicio, el Contratista presentará un Informe Técnico dirigido al Jefe de la Unidad de Administración de la Zona Registral N° III, conteniendo lo siguiente:

El informe final otorgado por el contratista deberá ser firmado por el Residente y/o Responsable del servicio, debiendo consignar la siguiente información:

- Valor de la resistencia Eléctrico Obtenido
- Método de medición empleado
- Marca del equipo Utilizado
- Especificaciones técnicas de los materiales empleados
- Materiales utilizados en el mantenimiento de cada pozo.
- Hojas de trabajo.
- Protocolos de medición de las pozas a tierra certificada por el residente y/o responsable del servicio.

La cual debe ser remitida a través de mesa de partes de manera física ubicada Jr. Callao N° 587 – Moyobamba – San Martín en horarios de 08:15 a 4:45 pm, o a través de la mesa de partes de forma virtual en el siguiente link <https://mesadetrामite.sunarp.gob.pe/>, en un plazo no mayor a cinco (05) días calendarios de culminado el servicio.

5.12 CONFIDENCIALIDAD:

El Contratista está obligado a guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentra relacionada con la prestación, quedando expresamente prohibido revelar dicha información.

5.13 MODALIDAD DE PAGO:

- Suma alzada.

5.14 SISTEMA DE ENTREGA:

No Corresponde

5.15 FORMA DE PAGO:

Sera **único**, conforme al entregable presentado mediante el área de trámite documentario y/o trámite documentario virtual. El pago se realizará en un plazo no mayor a Diez (10) días hábiles siguientes luego de otorgada la conformidad del servicio prestado, la misma que puede ser prorrogable previa justificación de la ENTIDAD por la demora, por cinco (05) días hábiles.

Entregable	Único
Porcentaje	100%

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

5.16 PENALIDADES

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times monto}{F \times Plazo}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL PROVEEDOR acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009- 2025-EF.

5.17 OTRAS PENALIDADES

Si el proveedor incurre en las siguientes ocurrencias se aplica las penalidades a continuación a detalle:

N°	OCURRENCIA	MONTO DE PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Indumentaria de Protección e Implementos de Seguridad: Cuando el Contratista no cumpla con dotar a su personal de la indumentaria e implementos e implementos de seguridad	3% de la UIT Vigente por cada día de ocurrencia	Los Asistentes Administrativos procederán a comunicar vía correo electrónico al jefe de la Unidad de Administración el incumplimiento incurrido por el Contratista, la misma que deberá contar con el sustento necesario.
2	Personal Clave: Cuando el Contratista reemplace a su personal clave sin la autorización de la ENTIDAD.	3% de la UIT Vigente por cada día de ocurrencia	Los Asistentes Administrativos procederán a comunicar vía correo electrónico al jefe de la Unidad de Administración el incumplimiento incurrido por el Contratista, la misma que deberá contar con el sustento necesario.
3	Presentación de Entregable fuera del Plazo Solicitado	5% de la UIT Vigente por cada día de retraso	Hoja de registro de Ingreso por mesa de partes física o virtual de la Entidad
4	Presentación de Plan de Trabajo fuera del Plazo Solicitado	5% de la UIT Vigente por cada día de retraso	Hoja de registro de Ingreso por mesa de partes física o virtual de la Entidad
5	Cuando el Personal Técnico no cuente con SCTR Vigente	5% de la UIT Vigente por cada ocurrencia	Los Asistentes Administrativos procederán a comunicar vía correo electrónico al jefe de la Unidad de Administración el incumplimiento incurrido por el Contratista, la misma que deberá contar con el sustento necesario.

5.18 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La conformidad del servicio por parte de la entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo de responsabilidad del proveedor es de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

5.19 CONFORMIDAD:

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025, el **Jefe de la Unidad de Administración o quien haga sus veces con el visto bueno de los asistentes administrativos de las Oficinas Registrales de Tarapoto, Juanjuí y Yurimaguas, previo informe de técnico de conformidad del especialista externo independiente con conocimiento técnico en el objeto de la contratación**, en un plazo no mayor a siete (07) días contabilizados desde el día siguiente de recibido entregable.

5.20 REAJUSTE DE LOS PAGOS:

NO CORRESPONDE

5.21 CLAUSULA DE ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO:

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del servicio, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del servicio con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

5.22 CLAUSULA DE GARANTIA:

No corresponde

5.23 CLÁUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS:

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante **CONCILIACIÓN**, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

5.24 CLÁUSULA DE RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De

encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. , en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

5.25 CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente Servicio y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

5.26 ADELANTOS:

No aplica

5.27 SUBCONTRATACIÓN:

No aplica

5.28 PROPIEDAD INTELECTUAL:

Todos los documentos, especificaciones técnicas, términos de referencia e informes preparados por el Especialista para el Contratante en virtud de la orden de servicio pasarán a ser de propiedad del Contratante.

VI. ANEXOS:

- ANEXO 5.1

CLIENTE O RAZON SOCIAL :

DNI :

DIRECCION :

RUC :

TELEFONO :

CELULAR :

CORREO ELECTRONICO :

CERTIFICADO CALIBRACION TELUROMETRO

FECHA DE CALIBRACION: DE DEL

CERTIFICADO CALIBRACION TELUROMETRO

PROTOKOLO DE PRUEBA DEL POZO N°

MEDICION DE RESISTENCIA DE PUESTA A TIERRA

APLICACIONES DE POZO A TIERRA Y VALORES MINIMOS RECOMENDADOS

MEDIA TENSION

BAJA TENSION

COMPUTO

COMUNICACIONES

TIPO DE POZO A TIERRA

CONVENCIONAL

JHONSON

MALLA

OTRO:

TIPO DE ELECTRODO

VARILLA DE COBRE

PLATINA DE COBRE

VARILLA COPPERWELD

OTRO

DIMENSION m

DISTANCIA ENTRE ELECTRODOS TELURIMETRO (Para medicion de puesta a tierra):

ENTRE POZO A TIERRA Y ELECTRODO m

ENTRE ELECTRODO Y ELECTRODO m

TIPO DE SALES

BENTONITA

SULFATO DE COBRE

SAL Y CARBON

MARCA:

TELURIMETRO (CARACTERISTICAS TECNICAS):

ANALOGICO

DIGITAL

MARCA: N° SERIE :

LECTURA MEDIDA POR TELURIMETRO (ρ) : OHMIOS

RESULTADO (INTERPRETADO DE ACUERDO A TABLA o CNE):

EL POZO SE ENCUENTRA EN ESTADO :

BUENO

REGULAR

MALO

FIRMA Y SELLO

INGENIERO

FIRMA CLIENTE

DNI:

NOTA: "Los trabajos de mantenimiento de los sistemas de puesta a tierra deberán ser autorizados y supervisados de manera obligatoria por un ingeniero electricista o mecánico electricista colegiado y habilitado".